I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. N° 400-BM/331

Cerrillos, Noviembre 22 de 2013

VISTOS:

1.- Lo consagrado en el DL 799/74 y en el Oficio N°9.277/75 de Contraloría General de la República que regula el uso de vehículos fiscales

2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/891/95, en el Reglamento de uso y circulación de vehículos municipales Decreto Exento N°201/075/97, modificado por el Decreto Exento N°202/523/97 y

3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/352/99 sobre delegación de facultades.

4.- Lo señalado en Of. Ord. N°0368 de la Intendencia Región Metropolitana de fecha 30 de enero de 2006.

CONSIDERANDO:

1) La solicitud efectuada por la Adm. Municipal en Prov. N°103/193/13 y memorándum N°407/1246/13, de Serv. Generales, para realizar traslado del centro de Madres Amistad y Progreso con destino a Algarrobo, Quinta Región.

2) Que la localidad destino está afecta al pago de viáticos según el Decreto de Hacienda N°115/92

RESUELVO:

Autorizar para el día 23 de Noviembre de 2013, al vehículo municipal conducido por el funcionario que a continuación se indica:

Vehículo	Placa	Conductor	Unidad
Bus	WA-1752	Sr. Luis Ilabaca	Ad. Municipal

El Departamento de Servicios Generales coordinará con los usuarios la prestación eficiente del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMINIST. Y FINANZAS

PAOLA CERDA GONZÁLEZ
DIRECTORA (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PCG/vac
C.c.: Archivo